Sutatausa, agosto de 2026

Señor
ALEXANDER FORERO GOMEZ
GERENTE
RAPIDO EL CARMEN S.A
BOGOTA

Respetado(a) Señor(a):

El Municipio de Sutatausa está interesado en recibir su propuesta para realizar una alianza estratégica, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: ALIANZA ESTRATEGICA CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA BENEFICIAR CON TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPEPIOR DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto de la presente alianza, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en la alianza y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución de la alianza y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que la alianza se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de la alianza.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la alianza.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución de la alianza.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor de la alianza, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución de la alianza.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la presente alianza y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia de la alianza y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución de la alianza.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de

sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción de la alianza, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la alianza.
18. Entregar al supervisor de la alianza, al terminar el mismo, un back up con todos los documentos producidos por éste que se deriven de su objeto contractual. Dichos documentos deberán ser organizados de manera cronológica, y entregados a la entidad archivados, foliados conforme a las disposiciones de la Ley General de Archivos.
19. Apoyar la coordinación logística de eventos, reuniones y actividades institucionales propias de la gestión de la Administración Municipal.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

POR PARTE DEL ALIADO

1. Imprimir y entregar de manera eficiente los bonos de transporte universitario a la administración municipal.
2. Capacitar a los conductores y prestadores del servicio de transporte, sobre el manejo y uso adecuado de los bonos de transporte de educación superior.
3. Recibir los bonos de educación superior por parte de los beneficiarios en las fechas establecidas en la alianza estratégica.
4. Asegurar el transporte de los beneficiarios que presenten el bono de transporte de educación superior.
5. Realizar como aporte el excedente del transporte.

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. Realizar la entrega de los bonos a los beneficiarios identificados.
2. Capacitar a los beneficiados de la alianza estratégica sobre bono de transporte de educación superior para el manejo y uso adecuado de los mismos.
3. Diligenciar los bonos de transporte educación superior con las fechas establecidas.
4. Pagar el aporte en dinero como parte del valor del transporte de alianza estratégica conforme a las rutas anteriormente señaladas.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Hasta el 30 de noviembre de 2026, dado el calendario escolar del segundo semestre y los recursos del municipio.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **V VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($27.570.000) M/CTE,** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Sutatausa para a la empresa Rápido El Carmen S.A mediante único pago teniendo en cuenta la cantidad de bonos suministrados por la entidad, previa autorización del supervisor del contrato y a la presentación de una cuenta de cobro. La Alcaldía Municipal de Sutatausa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, la conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestado. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin

importar el número de días que tengan se calcularan con base en treinta (30) días.

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Sutatausa de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del contrato de prestación de servicios.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Se anexan los documentos que se solicitaron a la empresa Rápido El Carmen S.A como Rut, Redam etc.

Cordialmente,

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN
DIRECTORA DE PROTECCION Y DESARROLLLO SOCIAL